

184
Pedro, que exp. al Sr. Gov. mandare traer a esta Va
aponga esta todo lo hecho en perjuicio del Voto y exercicio
del mencionado oficio, y que este Ayuntamiento mande notifi-
car al copiasado Dn. Bauarro traiga a su cargo de haber
nuevas, dentro del termino que ve la cédula y baflos
aperturados correspondientes, a cuyo pedim. por el Sr.
Gov. se probuyo un auto contra de Velasco y nuevo del
dho mes de Marzo para que se trasfere todo a esta V. en el
que haüa de celebrarse en el dho dia treinta de Marzo y
asimismo se ha visto y tenido presente un pedim. pre-
sentado en el citado dia veinte y nueve por Dn. Ba-
uarro Fabian, en el que haciendo Rel. de la citada
escritura de renuncia dicho oficio, que le otorgo ante
el presente Sr. Dn. Covallan convalan
por su viuo propio, para que vacase, mediante la
real cédula del Sr. M. para el venim. y Vro dicho oficio
y manifestando haver sido absoluta y sin reserva
y haüa presentado a este Ayuntamiento. a cuyo este
se quedase testim. de ella en su libro Capitulax, por
lo que en el discurso de ocho meses el dho Sr. Esteban
Covallan no haüa asistido a este Ayuntamiento. no
se haüa citado p. el, ni Vro de la Comisaria
de la uero de la bodegas de Bayas, ni de la Com. de
fabricero de la V. ma. Cruz, que haüa presenta-
do un memorial que estava en poder de dho
Christoval Bauarro como Sr. de Ayuntamiento. fir-
mado del propio puño, de dho Sr. Covallan, en que
formando esta la Cuenta de los gastos hechos en la
fabrica de nuevas Cajas de plata para las jurris-
dics de dha V. ma. Cruz, pretendia que esta V. a bies
se aprobase la dha Cuenta, y que aun en el caso
de incurrir de que al dho Sr. Esteban Covallan le